

Sesión N° 291  
celebrada el 14 de Marzo de 1932.

Presidió el señor Jancis Gaus y asistieron los directores señores: Barros, Matte, Phillips, Piss, Rossi, Schmidt, Pearce, Yatchky, el Mesero Técnico señor Yau Meuser y el Secretario señor Berr.

Acta.

Se leyó y fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Operaciones.

Se dió lectura a la minuta de Operaciones efectuadas desde el 5 hasta el 11 del presente, con los siguientes totales:

Descuentos al Público:	₡ 1.140.084.18
Descuentos a los Bancos:	₡ 3.071.124.69
Compras:	₡ 310.983.50
Otras Operaciones: Ventas	₡ 283.101.41

Descuentos.

Se dió lectura a la siguiente lista de descuentos a las empresas bancarias del país, al 11 del actual:

N° 1	Banco de Chile	₡ 14.769.333.60
2	de Chile - Alemania	
3	Comercial de Valparaíso	348.229.-
4	de Concepción	
5	de Constitución	55.770.-
6	de Valparaíso	425.931.55
7	de S. Eduardo - C.	
8	Español - Chile	
9	Italiano	
10	de Cauquihue	
11	Nacional	10.009.981.29
12	de Iquique - La Unión	
13	de Punta Arenas, Mag.	
14	de Talca	5.705.926.62
15	Yugoslavo de Chile	
16	Alemania & C.	
17	Anglo S. A. Ltda.	
18	Francés e Italiano	
19	Germano	15.000.-
20	Coedes	
21	Comercial de Polonia	223.255.97
22	Nat. City, of N.Y.	
		₡ 34.553.428.03

Al frente

del fuente  $\$$  34.553.428.03  
 Caja Nacional de Ahorros 121.257.65  
 Instituto de Crédito Industrial 10.796.25  
 $\$$  34.685.421.93

Casa de interés.

5 1/2% para los Bancos accionistas y para los pagares suscritos por deudores de la Caja de Crédito Hipotecario que ésta pueda presentar al descuento; 6% para la Caja Nacional de Ahorros y el Instituto de Crédito Industrial, y 7% para el Público.

Operaciones de Cambio Futuro.

Se dió lectura a la siguiente nómina de saldos vigentes de estas operaciones al 11 del corriente:

Operaciones por liquidar  
 al 11 de Mayo de 1932.

Nombre del depositante	Cantidad	Equivalente mfc.	Tipo convenido	Vencimiento
Banco Alemán, Valp.	US\$ 50.000.-	$\$$ 410.950.-	8.2293	6 de Abril 1933
	US\$ 50.000.-	$\$$ 410.950.-		

Banco Nacional.

Se dió cuenta de que el saldo de documentos vencidos de este Banco, en cartera del Banco Central, al 11 del mes en curso, fue de  $\$$  3.331.126.45.

Circulares de la Superintendencia de Bancos.

En cumplimiento del artículo 80 de la Ley General de Bancos, se dió cuenta de haberse recibido la Circular N° 146, sobre 'Fijación de las tasas de intereses sobre depósitos.'

Valles del Tesoro.

El señor Gerente dió cuenta de haberse recibido el decreto N° 334, fecha 12 del presente, del Ministerio de Hacienda, en el cual se autoriza al Tesorero General de la República para que descuenta en el Banco un Vale del Tesoro, provisionis, por la suma de  $\$$  10.000.000.- emitido de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 5028 de 7 de Mayo ppds.

Descuento al Gobierno.

El Directorio acordó, por unanimidad efectuar la operación en los términos solicitados, con lo cual el monto de estos Vales descontados hasta la fecha, llega a  $\$$  130.000.000.-

Intereses bancarios sobre colocaciones.

El señor García Gana informa al Directorio de la situación en que se encuentran las gestiones para obtener una rebaja de los intereses bancarios sobre colocaciones, y da cuenta de que los Bancos Alemán Transatlántico, Español-Chile, y Germánico de la América del Sur no aceptan las tasas y comisiones que habían acordado los demás Bancos, y de que ha quedado constancia en el Acta de la sesión N° 289, celebrada el 29 de Febrero ppds. Agrega que los Bancos nombrados proponen un interés mínimo de 9% fuera de comisiones, interés que es más elevado que el que actualmente cobran algunas otras empresas como el Banco de Chile, de modo que dicha proposición no representa una verdadera rebaja como la que ha insinuado el Gobierno.

Con estas circunstancias el Directorio acordó dirigirse un oficio al Ministro de Hacienda informándole de la situación producida, sin

juicio de encomendar también al señor Presidente que informara verbalmente al Ministro de este asunto.

Almacenes Generales de Depósito.

Se dio lectura a la nota N° 247 del Ministerio de Agricultura, fecha 10 de Mayo en curso, en que transcribe un oficio de la Junta de Representación Agrícola por el cual se propone que el control de los Almacenes Generales de Depósito sea puesto en manos del Banco Central, ya que el funcionamiento de la ley de Almacenes Generales descansa en la acogida que este Banco presta a los documentos emitidos por esos Almacenes como garantía para las operaciones de crédito autorizadas por la misma ley. El señor Ministro de Agricultura pide que se le comunique la opinión que merezca al Banco Central la idea propuesta, antes de proceder a la dictación del reglamento correspondiente.

Los señores García Gana, Farros y Pios hicieron presente las ventajas que reportará a la agricultura el buen funcionamiento de los Almacenes Generales y de las operaciones de crédito basadas en ellos; la conveniencia de que el Banco Central haga estas operaciones, y la necesidad de un control de los Almacenes para la seguridad de las mismas operaciones; pero, también hicieron ver las dificultades de su control para el Banco Central y la responsabilidad moral que le acarrearía a los depositantes.

El señor Yau Deven manifestó que, a su juicio, es conveniente para el Banco mantener un cierto control o vigilancia sobre las operaciones de Warrants, sin que ello importe más que una responsabilidad moral por la Institución.

Se acordó manifestar al señor Ministro de Agricultura el decidido propósito del Banco de cooperar, dentro de sus funciones, al buen éxito de la ley de Almacenes Generales, y la necesidad de estudiar en detalle la forma de control que pudiera adoptarse y la intervención que en él quepa al Banco Central, para lo cual se nombró una comisión compuesta del Gerente General don Aureliano Gurr y del abogado consultor don Ezequiel Allicude, quienes podrán tratar el punto con la Junta de Representación Agrícola, debiendo poner a la aprobación del Directorio del Banco las conclusiones a que lleguen.

Reservas de Oro.

El señor Presidente hace dar lectura al Oficio confidencial N° 24, del Ministerio de Hacienda, relacionado con las Reservas Oro del Banco y con la cantidad que puede emitirse sobre esas Reservas, como asimismo, la respuesta que se dió al citado Oficio.

A continuación, el señor García Gana somete a la consideración del Directorio el punto de vista que ha sostenido la Mesa en la respuesta mencionada, distinto del que sustentó el señor Ministro, en relación con el cálculo de la capacidad de emisión del Banco.

En efecto dice, en la respuesta al señor Ministro,

el estimo prudente establecer la capacidad de emisión, deduciendo previamente una cierta cantidad para atender a la posible pérdida que experimentaría la Institución en sus Reservas No. si fracasaran las gestiones que actualmente hay pendientes con el Gobierno inglés. Con los cálculos del Ministro, en cambio, es se atiende a esta provisión.

El señor Yau Deuseu manifiesta que la buena política y la sana contabilidad del Banco aconsejan mantener la provisión que se menciona en el Oficio a que se acaba de dar lectura, porque de otro modo, producidas las nuevas emisiones que el Gobierno proyecta, las operaciones del giro ordinario pueden llegar a completar la capacidad emisora de la Institución en relación con su Reserva actual, de modo de que si llegara el caso de hacer la pérdida respecto a los fondos depositados en Londres, el porcentaje de Reserva resultaría inferior al mínimo legal.

Los Directores presentes estuvieron unánimemente de acuerdo en considerar que no puede prescindirse de la seguridad que importa el mantener un margen con que atender a la eventualidad de un fracaso en las gestiones pendientes con el Gobierno inglés. Con consecuencia, acordaron ratificar lo obrado por la Mesa.

Con relación con este acuerdo, el señor Botte, expresa que si el Gobierno insistiera en tomar como base para el cálculo de nuevas emisiones el total de la Reserva actual, debería dictar una ley bajando aún más el porcentaje del encaje legal mínimo.

El señor Barros cree que si llegara a producirse la insistencia por parte del Gobierno, a que se ha referido el señor Botte, sería mejor insinuar al Ministro de Hacienda la dictación de una ley de acuerdo con la idea que propuso al Director en la Sesión N.º 266, celebrada el 2 de Octubre de 1931, según la cual se permitiría al Banco conservar esos depósitos en Londres como parte de su encaje legal, al valor par de la libra esterlina.

El Director, acordó que una vez llegado el momento oportuno se insinúe al Ministro de Hacienda la conveniencia de hacer dictar una ley en el sentido indicado.

El señor Pios se refiere al Proyecto de Ley de auxilio a los pesantes que actualmente se discute en el Congreso y que consulta una emisión de \$80.000.000.- que el Banco Central deberá entregar al Gobierno en calidad de préstamos. Como en la discusión de este Proyecto ha incidido la cuestión de la capacidad emisora del Banco que el Director acaba de resolver, sugiere la idea de pedir al Ministro que en la ley cuya dictación se ha acordado insinuar para salvar la dificultad de una probable reducción del encaje, se consulten también las mayores seguridades que el Gobierno pueda otorgar para el reintegro del préstamo a que se refiere.

El Director aprobó esta indicación.

11

Se levanti la sesim. -

Al senar

Fugamus jam

Al. B. A. M.

Al. B. A. M.

~~Al. B. A. M.~~

Line. S. A. M.

Al. B. A. M.

Al. B. A. M.

Al. B. A. M.

Al. B. A. M.